



**PLAN RESTAURA II
ANEXO II.
ACTA DE VALORACIÓN DE DAÑOS EN CAMINOS RURALES**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO AFECTADO

PROVINCIA: _____

MUNICIPIO: _____

DENOMINACIÓN DEL CAMINO: _____

COORDENADAS UTM (USO 30):

	COORD. X	COORD. Y
INICIO CAMINO		
FIN CAMINO		

LONGITUD TOTAL DEL CAMINO: _____

TRAZADO DEL CAMINO (*): _____

(*) Nombre del fichero enviado a svregadidos.sccc.capder@juntadeandalucia.es con asunto "Restaura II Trazado + nombre del municipio + nombre del camino". El fichero deberá contener el trazado en formato editable con extensión .kml con una frecuencia de puntos cada 100 m. como mínimo)

2. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA

El daño del camino supone un elevado nivel de peligrosidad o riesgo personal, o se encuentra intransitable o cortado y no existe vía de acceso alternativa para las explotaciones a las que da servicio. (S/N).

Esta condición es indispensable para que la actuación sea considerada de emergencia según lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por tanto elegible dentro del Plan Restaurall; En caso de que no se cumpla esta condición, no procederá la cumplimentación de los apartados 3, 4 y 5 del presente acta.



El camino se encuentra intransitable o cortado, pero existe vía de acceso alternativa para las explotaciones afectadas, siendo ésta dificultosa o poco operativa por su longitud.

El camino se encuentra intransitable o cortado, pero existe vía de acceso alternativa para las explotaciones afectadas.

El camino se encuentra parcialmente transitable, pero con dificultad o únicamente con vehículos agrarios (tractores, todoterrenos, etc.).

3. VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN

El camino se encuentra ubicado en uno de los municipios recogidos en el Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno.

Existe una relación directa y determinante entre los daños observados y los fenómenos meteorológicos adversos que han motivado la declaración del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2020.

El camino se encuentra cortado o intransitable para la circulación de vehículos ligeros (coches, motocicletas, etc.)

El camino rural es de titularidad pública y se encuentra situado en suelo rústico y el titular acredita la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras.

Se estima que el plazo de ejecución de las obras será inferior a 6 meses.

Se estima que las obras necesarias para la restauración del camino no presentan una complejidad o especial localización que precise de un proyecto técnico detallado.

Las actuaciones no se han ejecutado con anterioridad al levantamiento del acta de valoración de daños.

Todas estas condiciones son indispensables para que la actuación sea elegible dentro del Plan Restaura II. Si no se marcan todas las casillas anteriores, no es necesario rellenar los apartados 4 y 5.



4. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

- El camino afectado da servicio a un total de 6 a 10 recintos o más de 10 Ha.
- El camino afectado da servicio a un total de 11 a 20 recintos o más de 15 Ha.
- El camino afectado da servicio a un total de 21 a 30 recintos o más de 25 Ha
- El camino afectado da servicio a un total de 31 a 40 recintos o más de 50 Ha
- El camino afectado da servicio a más de 40 recintos o más de 100 Ha

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS Y OBSERVACIONES DEL TÉCNICO

- Los daños existentes en el camino cuya valoración se recoge a continuación suponen una pérdida del 100% del potencial productivo de las explotaciones a las que dan servicio por encontrarse el camino intransitable. *(Según lo dispuesto en la Adenda al Protocolo de actuación en caso de desastres naturales, fenómenos meteorológicos adversos y catástrofes que afecten al sector agrario en Andalucía. V1 de 2 de marzo de 2017, se considera que cuando un camino rural es intransitable, existe una pérdida del 100 % del potencial productivo de las explotaciones afectadas).*



5. VALORACIÓN ECONÓMICA DE DAÑOS:

Solo serán admisibles, y por tanto valoradas, las actuaciones necesarias para la reposición del camino a su estado original anterior a la catástrofe definida mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de aquellas otras que se estimen necesarias por la Dirección de Obra, con el visto bueno de la Delegación Territorial, para asegurar la perdurabilidad de las actuaciones al menos 5 años.

- 1) Desaparición total del trazado de un camino o desplazamiento del camino por el deslizamiento del terreno por la propia escorrentía.

TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 2) Desaparición parcial del trazado de un camino en la unión con cursos de agua.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 3) Graves daños en el plano de fundación (explanación) en el caso de caminos en blanco.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 4) Desaparición total del firme a lo largo de uno o más tramos en un mismo camino.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN



- 5) Desaparición parcial del firme (Subbase y/o base de zahorra) a lo largo de uno o más tramos en un mismo camino.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 6) Derrumbe o desestabilización de taludes en desmonte y terraplén.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 7) Acumulación de material de arrastre no deseado que impide la libre circulación.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 8) Acumulación de material de arrastre no deseado que colmata los elementos de drenaje (caños, pasos, cunetas, etc..)

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- 9) Destrucción de obras de drenaje superficial

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN



10) Destrucción de puentes o infraestructuras de acceso

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

11) Otros (señalización, etc.)

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

6. RESUMEN DEL INFORME TÉCNICO :

El técnico D. _____ ha realizado inspección “in situ” en el camino referenciado en la fecha _____ y, tras la valoración de los daños verificados, estima que la inversión necesaria para reponer el camino a su estado anterior a los fenómenos meteorológicos adversos tiene un Presupuesto de Ejecución Material (basado en tarifas TRAGSA vigentes según detalle anexo I de este documento) de _____ (En letra y cifra) €.

El/La técnico/a que ha realizado el control:

Fdo.: _____



ANEXOS

- Anexo I: Presupuesto
- Anexo II: Fotografías